PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

OFICIO CIRCULAR NORMATIVO 8AJ Nº 13

ANT. : 1.- Sesión de Consejo Superior de 15 de diciembre de 2016 (Acta N°600).
2.- Oficio Circular 21 DEPLAN N°150 de 10 de agosto de 2016.

REF. : No hay.

MAT. : Informa modificación de Reglamentos de Personal y de Concursos de la CAPJ.

SANTIAGO, 03 MAY 2017

DE : **RICARDO L. GUZMÁN SANZA**
DIRECTOR
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

A : **SRES. JEFES DE DEPARTAMENTO**
SRES. ADMINISTRADORES ZONALES
SR. JEFE ÁREA DE COMUNICACIONES
SR. CONTRALOR INTERNO

Por medio del presente documento, informo a Ud. que en sesión de Consejo Superior de 15 de diciembre de 2016 (ACTA N°600) se aprobó modificar el Artículo 15° del ***Reglamento de Concursos*** y el Artículo 11° del ***Reglamento de Personal*** ambos de la Corporación Administrativa.

Estas modificaciones tienen relación con el proceso de "*Concursos Internos*" de la CAPJ, eliminándose en particular el requisito que a continuación se reproduce, en los artículos antes referidos:

"*Encontrarse nombrado dentro de los tres grados inferiores al de la vacante convocada, cuando los postulantes correspondan a la misma categoría y de los tres grados inferiores, cuando lo sean de una distinta.*"

De esta forma, la norma vigente a este respecto es la siguiente:

Reglamento de Concursos
Artículo 15º: En los concursos internos se considerarán opuestos a los funcionarios titulares o a contrata de la Corporación Administrativa que presenten oportunamente su postulación, adjunten los antecedentes exigidos y cumplan con los requisitos estipulados en la publicación del concurso. En todo caso, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Estar en posesión de los requisitos exigidos para el desempeño del respectivo cargo; b) Encontrarse calificado en lista Sobresaliente o Muy Buena; c) No registrar medidas disciplinarias durante el año inmediatamente anterior o en forma posterior al periodo calificatorio; y **d) Encontrarse a lo menos dos años en un mismo grado.**

ANDREINA OLMO MARCHETTI
JEFA DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Reglamento de Personal

Artículo 11º: Tratándose de cargos profesionales (excepto Subjefe de Departamento o Jefe de Subdepartamento), administrativos o auxiliares, se utilizará concurso interno de promoción, salvo que se trate del último grado de la categoría.

En los respectivos concursos internos podrá participar el personal titular o a contrata que cumpla con las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión de los requisitos exigidos para el desempeño del respectivo cargo;
b) Encontrarse calificado en lista Sobresaliente o Muy Buena, y
c) No registrar medidas disciplinarias durante el año inmediatamente anterior o en forma posterior al periodo calificatorio, y
d) Encontrarse a lo menos dos años en un mismo grado.

Como resultado del concurso, el Departamento de Recursos Humanos propondrá al Comité de Selección correspondiente una nómina, de a lo menos tres personas que cumplan los requisitos generales y específicos del cargo, además de las habilidades y competencias requeridas, adjuntando los antecedentes de los postulantes.

El Comité de Selección deberá entrevistar a los postulantes y presentar una propuesta a la autoridad facultada para realizar el nombramiento, recomendando prioridades según el cumplimiento de los requisitos del cargo.

Sólo podrán ser nombrados los postulantes que cumplan cabalmente los requisitos profesionales, de experiencia y competencias establecidos para el cargo. En igualdad de antecedentes, se preferirá a los postulantes mejor calificados y a personas con discapacidad.

En el evento que no haya un número suficiente de candidatos internos para completar una terna, deberá llamarse a un concurso público.

Este último reglamento se encuentra actualizado en el repositorio de la *Intranet* del Poder Judicial destinado a la publicación de Reglamentos y Procedimientos de la Institución, sección "*Normas y Procedimientos → Reglamentos*". En tanto, el primero de ellos se encuentra en un proceso de revisión y actualización por parte del *Comité Normativo*, por lo que su versión actualizada será prontamente subida al mencionado repositorio.

Lo anterior para su conocimiento, difusión y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL
DIRECTOR

RICARDO L. GUZMÁN SANZA
Director

V°B° Comité Normativo

ANDREINA OLMO MARCHETTI
JEFA DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ZKA/AOM/PMQ
Distribución:
- Destinatario
- Dirección
- Depto. Jurídico
- Comité Normativo (normativa@pjud.cl)
- Oficina de Partes
- Archivo.